

CONFIRMA SANCIÓN POR MOTIVOS
QUE INDICA.

Resolución N° 45 / 2021

San Miguel, 14 de octubre de 2021.


VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Que la resolución N°67/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021, en virtud de la cual se ordena aplicación de sanción del término de la relación laboral de doña Johanna Andrea Morales Navarro, por falta de probidad en el ejercicio de sus funciones e incumplimiento a las obligaciones que impone el contrato de trabajo.
2. Que la resolución antes individualizada establece un plazo 3 días hábiles para que doña Johanna Andrea Morales Navarro presentare recurso de apelación en contra de la respectiva resolución.
3. Que la referida resolución fue notificada mediante carta certificada por correos de Chile, depositada con fecha 30 de septiembre de 2021. Al efecto, al realizar el seguimiento en la página www.correosdechile.cl se logra verificar que fue entregada a doña Johanna Andrea Morales Navarro con fecha 07 de octubre de 2021.
4. Que a la fecha de hoy 14 de octubre de 2021, no se ha presentado recurso de apelación alguno, motivo por el cual la resolución N°67/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, ha quedado firme y ejecutoriada.
5. Todos los antecedentes que se tuvieron a la vista, específicamente los señalados en la resolución N° 67/ 2021, de fecha 29 de septiembre de 2021.
6. Las normas establecidas en el D.F.L. N° 01, la que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código Del Trabajo, de fecha 31 de julio de 2002, Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría Del Trabajo.
7. Y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel.

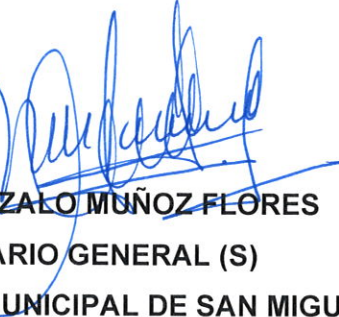


8. La personería de don **WILSON GONZALO MUÑOZ FLORES** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésimo Novena Notaria de Santiago, doña Lorena Quintanilla León
9. Y, teniendo presente, las facultades que como Secretario General (S) de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

- 
1. **SE CONFIRMA** la sanción de término de la relación laboral entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y doña **JOHANNA ANDREA MORALES NAVARRO**, Jefa de Personal y Encargada de Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, cédula de identidad N° 12.507.340-9, por haberse acreditado fehacientemente que la denunciada incurrió en la causal establecida en el artículo 160 N°1 alguna de las conductas indebidas de carácter grave, debidamente comprobadas, que a continuación se señalan, letra a) falta de probidad del trabajador en el desempeño en sus funciones y 160 N°7 del mismo cuerpo legal, que señala: Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.
 2. **ORDÉNASE** a la Dirección de Administración y Finanzas que instruya a quien corresponda la redacción de la carta de termino de relación laboral, dando cumplimiento a las formalidades y los plazos legales respectivos.
 3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a doña **JOHANNA ANDREA MORALES NAVARRO**

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



WILSON GONZALO MUÑOZ FLORES
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF

Distribución:

- Interesada.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M.

/

